

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta de Banco Agrario de Colombia S.A.
El 16 de marzo de 2023 la apoderada demandante solicitó cautelar.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00410 de 2021
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JESÚS ADRIAN BELTRÁN AMEZQUITA
Fecha Auto: 23 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación, tanto la respuesta de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Registrada / Límite de inembargabilidad), como el memorial allegado el 16 de marzo de 2023, por la apoderada del extremo demandante, al tenor del cual, se amplía la medida cautela decretada en auto de 27 de enero de 2022, librando memorial a SCOTIABANK COLPATRIA, comunicándole el embargo allí decretado. Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de 24 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0477d690b34bc4af25aceb985c0e9604e850d10b11a7be9f74528a9f19917f2c**

Documento generado en 23/03/2023 04:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>